

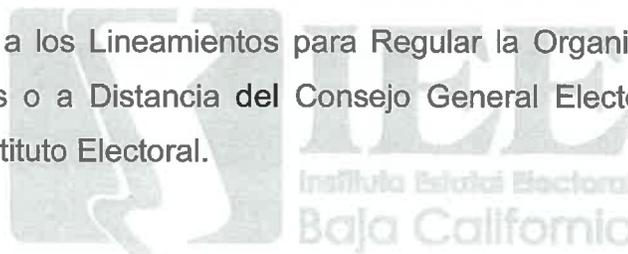
DICTAMEN NÚMERO DIECIOCHO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2022/13 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA SU DIFUSIÓN EN INTERNET.

G L O S A R I O

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley de Presupuesto	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A N T E C E D E N T E S .

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el Dictamen número 30 de la *Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos*, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral.



am

↓

↓

Handwritten signature in blue ink, possibly 'AF' or similar, with a vertical line extending upwards.

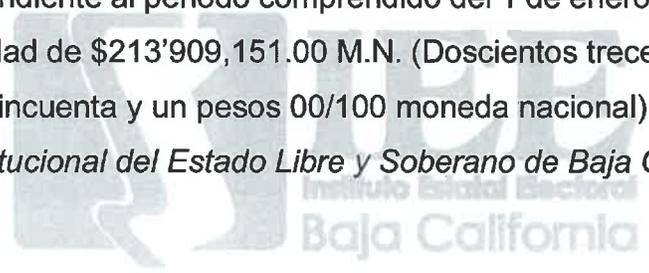
2. El 17 de noviembre de 2021 el *Consejo General* a través de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Uno de la *Comisión Especial de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213,909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).

3. El 19 de noviembre de 2021 se remitió al *Poder Ejecutivo* el proyecto de presupuesto de egresos 2022 del *Instituto Electoral*, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

4. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 60 de la *Comisión de Hacienda y Presupuesto*, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

5. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

6. El 20 de enero de 2022, el *Consejo General* aprobó la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del *Instituto Estatal Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV *Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California*".



Handwritten blue initials 'CE' and a large blue number '4' are visible on the left margin.

Handwritten blue signatures and initials are visible on the right margin, including a signature that appears to be 'A' and another that looks like 'D'.

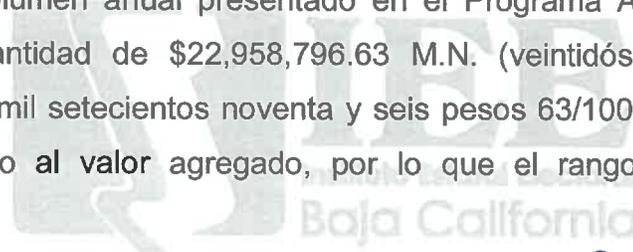
7. El 15 de febrero de 2022, el *Comité de Adquisiciones* en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022 por un monto equivalente a \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

8. El 15 de febrero de 2022, el *Comité de Adquisiciones*, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	228,000	780,000
15'000,000	30'000,000	259,000	1'123,000
30'000,000	50'000,000	292,000	1'463,000
50'000,000	100'000,000	326,000	1'805,000
100'000,000	150'000,000	357,000	2'153,000
150'000,000	250'000,000	406,000	2'598,000
250'000,000	350'000,000	438,000	2'927,000
350'000,000	450'000,000	472,000	3'107,000
450'000,000	600'000,000	503,000	3'444,000
600'000,000	750'000,000	520,000	3'624,000
750'000,000	1,000'000,000	570,000	3'965,000
1,000'000,000		600,000	4'143,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de



em

4

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15’000,000 HASTA 30’000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$259,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1’123,000.00 M.N.(Un millón ciento veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

9. El 21 de octubre de 2022, mediante oficio No. IEEBC/CCS/150/2022 (Anexo 1), suscrito por el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, solicitó la contratación del servicio de creación de productos audiovisuales para difusión en internet, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Como parte de las actividades de promoción y difusión de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

f
con

H
H
E
A

Una de las vías institucionales de información y comunicación que se enuncian en la citada Estrategia, es la de Productos Audiovisuales, donde esta Coordinación se encargará de realizar, en colaboración con una proveedora de servicios audiovisuales, productos para las redes sociales institucionales, donde se implementarán capsulas informativas y videos cortos con conceptos básicos alusivos a este organismo.

Estos productos formarán parte de un proyecto de esta Coordinación, titulado "Democracia 24/7", que se divide en varios subproductos, destacando el llamado "Voces Construyendo Ciudadanía", en donde se darán a conocer las actividades específicas del organismo a través de integrantes del Consejo General, titulares y operativos a fin de que se exponga el trabajo realizado día con día en el Instituto Electoral, y el titulado "Democracia con manzanas", que tiene como objetivo general y específico integrar al personal en la difusión de conceptos sobre democracia y temas electorales en versiones básicas y simples.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de creación de productos audiovisuales para su difusión en internet, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- c) Para la contratación del servicio, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 36601 denominada " Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet".

10. El 31 de octubre de 2022, el *Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral* celebró la Novena Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2022/13 para la contratación del servicio de creación de productos

en

↓

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

audiovisuales para su difusión en internet; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo, Vocal del Comité y Hector Ricardo Haro Solorio, Vocal Suplente del Comité; Oscar Israel Molina Aguilar, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Silvia Badilla Lara, representante del Departamento de Control Interno, por los Partidos Políticos, la C. Maria Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo.

Con base en lo anterior, y:

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que este *Comité de Adquisiciones*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la *Ley de Adquisiciones* tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*.

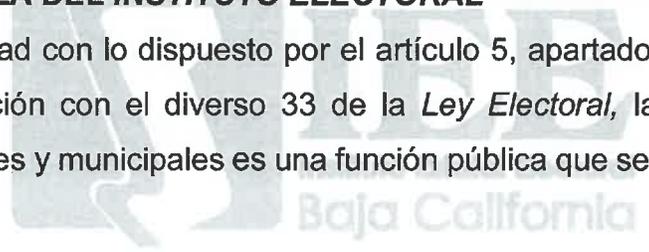
En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de creación de productos audiovisuales para su difusión en internet.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

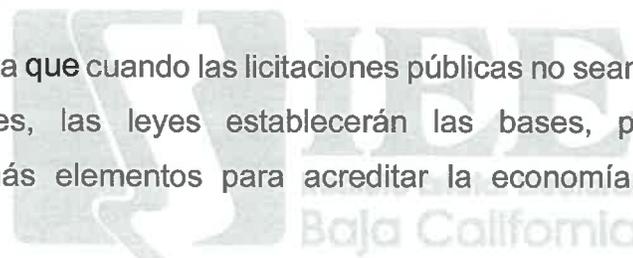
El artículo 11, párrafo noveno, precisa que la rectoría de la planeación del desarrollo recae en el Gobierno del Estado, y esta tenderá a alcanzar los objetivos políticos, culturales, económicos y sociales contenidos en la propia *Constitución*. Por otro lado, los organismos autónomos son entes constitucionales creados para alcanzar los fines del Estado y por ende es pertinente que instrumente la planeación del desarrollo para coadyuvar a fortalecer la institución y los fines de Baja California.

III. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

El precepto constitucional local, señala en el artículo 100 que los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y



an

f

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large 'A' and a signature that appears to be 'D'.

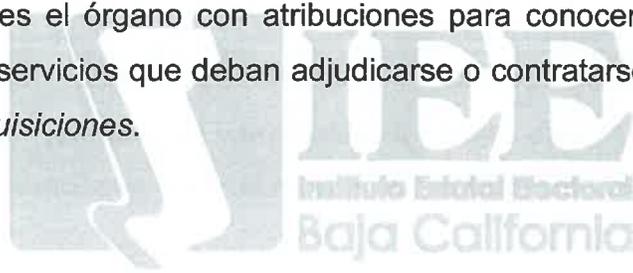
honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

Que el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del *Instituto Electoral* se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Que el artículo 5, párrafo primero, plasma las fases de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que llevarán a cabo dependencias y entidades se registrarán por las directrices, lineamientos y políticas establecidas por la planeación del desarrollo, en este caso los documentos normativos-administrativos emanados como los son los planes y programas estatales y municipales, congruentes con las leyes contables y financieras. Mientras que, en el párrafo segundo, indica que lo procedente a para los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, es que deberán generar los lineamientos que sean necesarios, refiriéndose precisamente al diseño de un plan que cumpla con los lineamientos homologados para el ejercicio del gasto.

Que el artículo 1, fracción IV, de la *Ley de Adquisiciones* precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la *Constitución Local*.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el *Comité de Adquisiciones* es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada *Ley de Adquisiciones*.



4

el

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de *Adquisiciones* señala que, para los efectos de esta Ley, quedan comprendidos en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

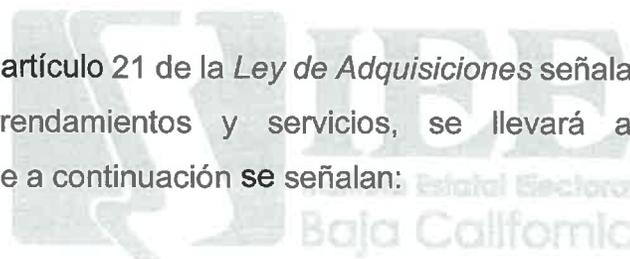
El artículo 15, tercer párrafo de la *Ley de Adquisiciones*, establece que para la contratación de servicios profesionales, de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, o servicios de difusión, la unidad administrativa requerirá de la autorización escrita del titular del órgano solicitante, así como manifestación del responsable del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

Además, el diverso 18, fracción I, de la *Ley de Adquisiciones* estipula que, el *Comité de Adquisiciones* tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la *Ley de Adquisiciones* señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia *Ley de Adquisiciones*.

En esa tesitura, el artículo 21 de la *Ley de Adquisiciones* señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:



Handwritten signatures in blue ink are visible on the right margin of the page, including a large 'A' and several other illegible marks.

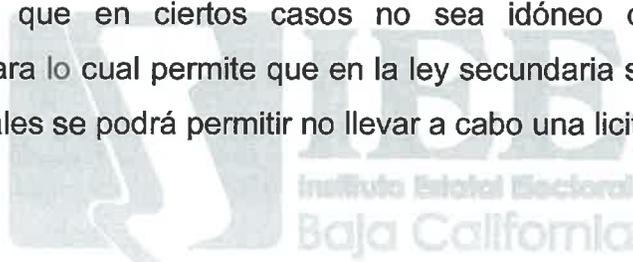
- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la *Ley de Adquisiciones* prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

IV. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia *Constitución Local* establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.



4

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Así, la *Ley de Adquisiciones*, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la *Ley de Adquisiciones*);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la *Ley de Adquisiciones*,
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*), y
- d) Cuando dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos (artículo 40 de la *Ley de Adquisiciones*).

Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 9 del presente Dictamen, la Coordinación de Comunicación Social somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones* la propuesta de contratación del servicio de creación de productos audiovisuales para su difusión en internet.

Como ya se apuntó, si bien la *Ley de Adquisiciones* permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el *Instituto Electoral*.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

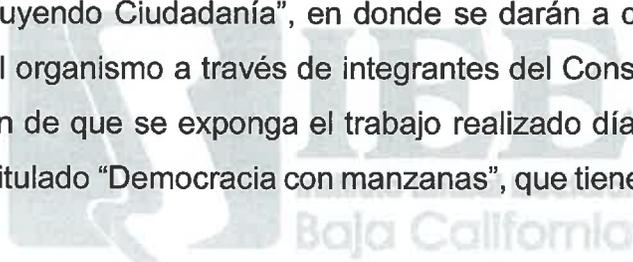
En ese sentido, este *Comité de Adquisiciones* determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

1. Como parte de las actividades de promoción y difusión de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Una de las vías institucionales de información y comunicación que se enuncian en la citada Estrategia, es la de Productos Audiovisuales, donde esta Coordinación se encargará de realizar, en colaboración con una proveedora de servicios audiovisuales, productos para las redes sociales institucionales, donde se implementarán capsulas informativas y videos cortos con conceptos básicos alusivos a este organismo.

Estos productos formarán parte de un proyecto de esta Coordinación, titulado "Democracia 24/7", que se divide en varios subproductos, destacando el llamado "Voces Construyendo Ciudadanía", en donde se darán a conocer las actividades específicas del organismo a través de integrantes del Consejo General, titulares y operativos a fin de que se exponga el trabajo realizado día con día en el Instituto Electoral, y el titulado "Democracia con manzanas", que tiene como objetivo general



Handwritten blue mark resembling a checkmark or the number '4'.

Handwritten blue signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

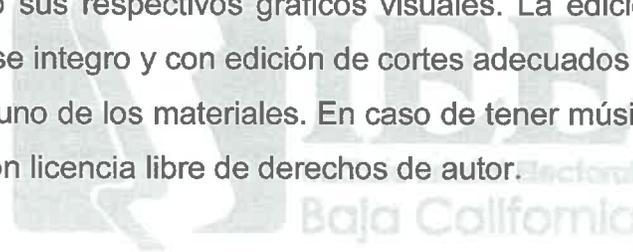
y específico integrar al personal en la difusión de conceptos sobre democracia y temas electorales en versiones básicas y simples.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio creación de productos audiovisuales para su difusión en internet, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

2. Descripción de los servicios a contratar.

Las características y especificaciones de los servicios, se conforman de la siguiente manera:

- Diez videos en archivo .mov o MP4 que cuenten con una duración máxima de 3 minutos. Estos deberán estar adecuados para su uso en redes sociales, en formato horizontal con su respectiva edición: cortinilla de entrada y salida, así como sus respectivos gráficos visuales. La edición del material deberá entregarse integro y con edición de cortes adecuados a la duración solicitada en cada uno de los materiales. En caso de tener música de fondo, se deberá contar con licencia libre de derechos de autor. Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.
- Diez videos en archivo .mov o MP4 que cuenten con una duración máxima de 3 minutos. Estos deberán estar adecuados para su uso en redes sociales en formato vertical con su respectiva edición: entrada directa y cortinilla de salida, así como sus respectivos gráficos visuales. La edición del material deberá entregarse integro y con edición de cortes adecuados a la duración solicitada en cada uno de los materiales. En caso de tener música de fondo, se deberá contar con licencia libre de derechos de autor.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

3. Estudio de mercado

Con el objeto de contar con las mejores condiciones, se solicitaron cotizaciones a proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

Proveedores	Anexo A	Anexo B	Anexo C
	“Buwo”	“Los Deadlines”	“Lava Studios”
	CONCEPTOS	CONCEPTOS	CONCEPTOS
TOTAL	\$125,000.00	\$120,000.00	\$118,300.00
IVA	8%	8%	8%
TOTAL CON IVA	\$135,000.00	\$129,600.00	\$126,285.25

4. Condiciones y plazo de entrega.

El proveedor adjudicado deberá entregar a más tardar el 12 de diciembre del presente año los materiales en formato digital en un enlace Drive o similar al Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Además, deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

5. Propuesta de contratación por adjudicación directa

Por lo anteriormente expuesto, es que se propone contratar los servicios a la persona física **Mario Antonio Rodríguez Martínez (LavaStudios)**, por un importe de \$ 118,300.00 M.N. (Ciento dieciocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a la cantidad de \$9,464.00 (nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), menos retenciones del Impuesto sobre la renta (ISR), dando un total de **\$126,285.25** (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional) con domicilio ubicado en Calle Cabo Blanco 219, Península Residencial, Mexicali Baja California, C.P. 21320 y RFC ROMM880907UK8, con un plazo de entrega a más tardar el 12 de diciembre.

4

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and smaller initials at the bottom right.

6. Forma de pago.

Para las condiciones de pago, deberá ser el 50% de anticipo, a la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% será entregado una vez que sean entregados todos los materiales.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California

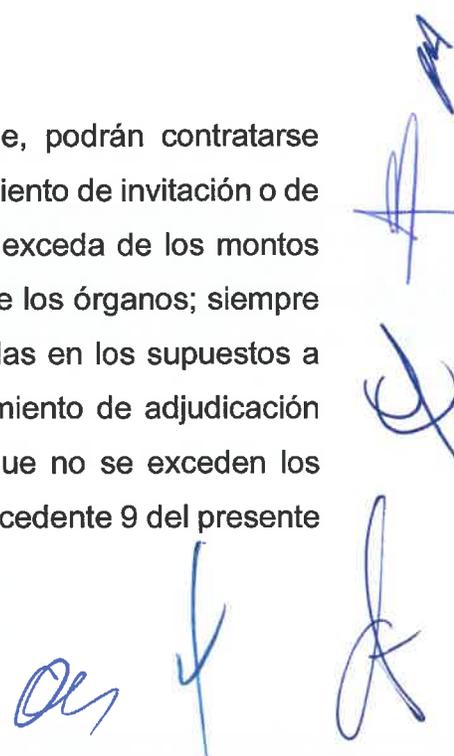
C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

7. Vigencia del contrato.

Se propone que la vigencia del contrato sea a partir de su suscripción y hasta el 12 de diciembre de 2022.

Así, el artículo 39, de la *Ley de Adquisiciones* mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandatado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 9 del presente documento.

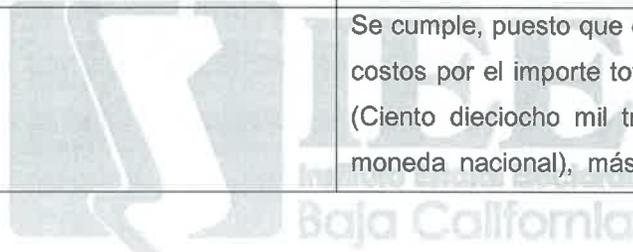


En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones*, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este *Comité de Adquisiciones* procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: servicio creación de productos audiovisuales para su difusión en internet.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	El proveedor adjudicado deberá entregar a más tardar el 12 de diciembre del presente año los materiales en formato digital en un enlace Drive o similar al Titular de la Coordinación de Comunicación Social.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma tiene como objetivo promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud precisa los costos por el importe total de \$ 118,300.00 M.N. (Ciento dieciocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

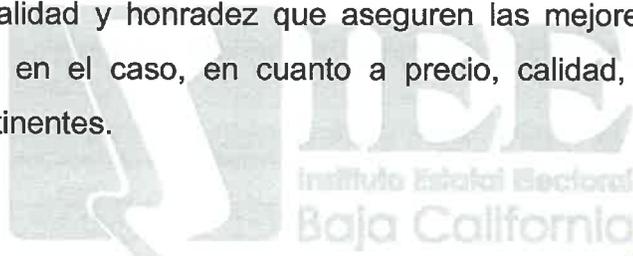
Handwritten signature in blue ink on the right margin.



Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	Valor Agregado (IVA), que asciende a la cantidad de \$9,464.00(nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), menos retenciones del Impuesto sobre la renta (ISR), dando un total de \$126,285.25 (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional)
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, se proponen el 50% de anticipo, a la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% será entregado una vez que sean entregados todos los materiales.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este *Comité de Adquisiciones* determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación del servicio creación de productos audiovisuales para su difusión en internet.

Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este *Comité de Adquisiciones* analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several initials in the middle, and a signature at the bottom right.

Así, la persona física **Mario Antonio Rodríguez Martínez (LavaStudios)**, es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones*, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio creación de productos audiovisuales para su difusión en internet, en términos del Considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2022/13 para llevar a cabo la contratación del servicio creación de productos audiovisuales para su difusión en internet, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV del presente dictamen, a la siguiente:

Persona física **Mario Antonio Rodríguez Martínez (LavaStudios)**, por un importe de \$ 118,300.00 M.N. (Ciento dieciocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a la cantidad de \$9,464.00 (nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), menos retenciones del Impuesto sobre la renta (ISR), dando un total de **\$126,285.25** (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional) con domicilio ubicado en Calle Cabo Blanco 219, Península Residencial, Mexicali Baja California, C.P. 21320 y RFC ROMM880907UK8, con un plazo de entrega a más tardar el 12 de diciembre.

can
7



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del *Comité de Adquisiciones* realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del *Instituto Electoral*.


C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ




C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO


C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO RIVERA
VOCAL DEL COMITÉ


C. HECTOR RICARDO HARO SOLORIO
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


C. OSCAR ISRAEL MOLINA AGUILAR
ÁREA SOLICITANTE


C. SILVIA BADILLA LARA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Oficio número IEEBC/CCS/150

Asunto: Adjudicación Directa para Material de Redes Sociales
Mexicali, Baja California, a 21 de octubre de 2022

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 38 BIS del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC); en atención a los artículos 20, 21 fracción III y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente me permito someter a su consideración la contratación del **“SERVICIO DE CREACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA SU DIFUSIÓN EN INTERNET”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

Ch
A
A
A

SEGUNDO: Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el artículo 20, establece que se podrá optar contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se cuente con viabilidad presupuestal autorizada en la partida que se trate, y siempre que el Comité hubiera convocado y adjudicado en los términos de la Ley de Adquisiciones.

TERCERO: Que en su artículo 15, establece que los órganos que requieran servicios profesionales, de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, o **servicios de difusión**, previamente verificarán si existen trabajos sobre la materia o cuenta con personal adscrito que realice funciones o trabajos semejantes. Para la contratación de este servicio, se requerirá de la autorización escrita del titular del órgano solicitante, así como manifestación del responsable del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

CUARTO: Que, el artículo 21 de la citada Ley de Adquisiciones, establece que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

QUINTO: Que, el artículo 37 establece que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto

SEXTO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en su artículo 39, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo.

II. JUSTIFICACIÓN

Como parte de las actividades de promoción y difusión de la Coordinación de Comunicación Social para el presente año, se encuentran las relativas al fortalecimiento de la identidad institucional, mediante líneas de acción específicas que se encuentran dentro de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, aprobada por el Consejo General el pasado 15 de marzo del presente año.

En ella, se busca promover la identidad del órgano electoral mediante acciones y actividades para fortalecer la imagen y credibilidad institucional, además de que la ciudadanía conozca el quehacer institucional, poniendo a disposición información básica y de interés que permita fortalecer la confianza ciudadana en el órgano electoral.

Una de las vías institucionales de información y comunicación que se enuncian en la citada Estrategia, es la de *Productos Audiovisuales*, donde esta Coordinación se encargará de realizar, en colaboración con una proveedora de servicios audiovisuales, productos para las redes sociales institucionales, donde se implementarán capsulas informativas y videos cortos con conceptos básicos alusivos a este organismo.

Estos productos formarán parte de un proyecto de esta Coordinación, titulado "Democracia 24/7", que se divide en varios subproductos, destacando el llamado "Voces Construyendo Ciudadanía", en donde se darán a conocer las actividades específicas del organismo a través de integrantes del Consejo General, titulares y

operativos a fin de que se exponga el trabajo realizado día con día en el IEEBC, y el titulado "Democracia con manzanas", que tiene como objetivo general y específico integrar al personal en la difusión de conceptos sobre democracia y temas electorales en versiones básicas y simples

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, del **"SERVICIO DE CREACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA SU DIFUSIÓN EN INTERNET"**, garantizando la obtención de mejores condiciones de mercado, que favorezcan al Instituto Electoral.

III. ESTUDIO DE MERCADO

Con el objeto de obtener las mejores condiciones, se solicitaron cotizaciones a proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

Proveedores	Anexo A	Anexo B	Anexo C
	"Buwo"	"Los Deadlines"	"Lava Studios"
	CONCEPTOS	CONCEPTOS	CONCEPTOS
TOTAL	\$125,000.00	\$120,000.00	\$118,300.00
TOTAL CON IVA 16%	\$135,000.00	\$129,600.00	\$126,285.25

Para la contratación solicitada, la Coordinación de Comunicación Social cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 36601 denominada "Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet", por un monto de \$241,800.00 pesos (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL****IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Por lo expuesto en la presente solicitud, es que se propone contratar al Proveedor Mario Antonio Rodríguez Martínez (LavaStudios), con domicilio en Calle Cabo Blanco 219, Península Residencial, Mexicali Baja California, C.P. 21320 y RFC ROMM880907UK8, con un plazo de entrega a más tardar el 12 de diciembre.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las características y especificaciones de los servicios, se conforman de la siguiente manera:

- Diez videos en archivo .mov o MP4 que cuenten con una duración máxima de 3 minutos. Estos deberán estar adecuados para su uso en redes sociales, en formato horizontal con su respectiva edición: cortinilla de entrada y salida, así como sus respectivos gráficos visuales. La edición del material deberá entregarse integro y con edición de cortes adecuados a la duración solicitada en cada uno de los materiales. En caso de tener música de fondo, se deberá contar con licencia libre de derechos de autor. Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.
- Diez videos en archivo .mov o MP4 que cuenten con una duración máxima de 3 minutos. Estos deberán estar adecuados para su uso en redes sociales en formato vertical con su respectiva edición: entrada directa y cortinilla de salida, así como sus respectivos gráficos visuales. La edición del material deberá entregarse integro y con edición de cortes adecuados a la duración solicitada en cada uno de los

materiales. En caso de tener música de fondo, se deberá contar con licencia libre de derechos de autor.

VI.- CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en formato digital en un enlace Drive o similar al Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Además, deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

VII.- FORMA DE PAGO

Para las condiciones de pago, deberá ser el 50% de anticipo, el cual será cubierto en la firma del contrato, previa presentación de factura y fianzas correspondientes. El restante 50% será entregado una vez sean entregados todos los materiales.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,

Mexicali, Baja California

C. P. 21240.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

Se propone que la vigencia del contrato sea a partir de su suscripción y hasta el 12 de diciembre de 2022.

Sin otro tema en particular de momento, quedo a sus órdenes.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

R RECIBIDO
27 OCT 2022

COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR ISRAEL MOLINA AGUILAR

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D DESPACHADO
27 OCT 2022

COMUNICACIÓN SOCIAL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.



Cotización de servicios de video
20 sesiones de video

Folio: 000766
Mexicali Baja California
19 de octubre de 2022

Empresa: Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Contacto: Olivia Catalina Salcedo Martinez.

Servicio: 20 sesiones de video.

Sinopsis

El objetivo de la filmación es realizar 20 sesiones de video distribuidas entre los proyectos de "Voces Construyendo Ciudadanía" y "Democracia con manzanas".

Proceso de producción del video

1. **Preproducción:** Con base a la información proporcionada por el cliente se realizará el proceso creativo para el desarrollo del proyecto audiovisual que involucra la adaptación del **guión narrativo** y la creación del **guión técnico**, **plan de rodaje**, y se acordará la **agenda de producción** y la **planificación general del proyecto**.

Se le presentará a "El cliente" los documentos de pre-producción y éste tendrá derecho a realizar una lista de modificaciones y en su caso aprobarlos.

2. **Producción:** La filmación se realizará con **equipo cinematográfico operado por personal especializado** en la producción audiovisual. El día de filmación ingresará el equipo de producción a las locaciones acordadas con el cliente para descargar el equipo de grabación e iluminación en un espacio seguro para proceder a la instalación y pruebas de audio y video. Posteriormente se llevará a cabo la filmación.

Días de producción a realizar:	Descripción:
6 días de producción.	-Consistente en 20 sesiones de video distribuidas en los 6 días de producción.

3. **Post-producción:** El material filmado (en crudo) será capturado en los servidores de la productora y se realizará una copia de seguridad en la nube. Posterior a la captura se seleccionará el material que se utilizará en el montaje. Se realizará la edición general del video (corrección de color, música, textos, etc.) según las necesidades planteadas por el cliente.

Se presentará el primer corte final a "el cliente" y podrá hacer modificaciones respecto a las condiciones previamente establecidas y consecuentemente será presentado el corte final.

4. **Entrega:** Los videos finales serán enviados al cliente por medio de una liga de Google DRIVE.

ah

4

AM
F
R
S



Entregable

Entregable:	Descripción:
20 videos horizontales.	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 2 a 3 minutos. • Aspecto 16:9 (horizontal). • Formato MP4. • Subtitulado. • Música (música con licencia libre de derechos de autor). • Animación de logotipo (al inicio y al final del video). • Motion graphics de textos en español (para reforzar la información).
20 videos verticales.	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 2 a 3 minutos. • Aspecto 9:16 (vertical). • Formato MP4. • Subtitulado. • Música (música con licencia libre de derechos de autor). • Animación de logotipo (al inicio y al final del video). • Motion graphics de textos en español (para reforzar la información).

Costo del proyecto (moneda nacional):

Sub Total	\$118,300.00 MX
IVA	\$9,464.00 MX
ISR	\$1,478.75 MX
Total	\$126,285.25 MX

***Requerimientos**

*Para poder agendar las fechas de producción, se solicita el **50% del costo total del proyecto** los cuales no serán reembolsables en caso de que este sea cancelado de manera definitiva. El restante se liquidará el día de la entrega final.

*Para garantizar el servicio, es necesario realizar una visita previa a las locaciones en las cuales se realizarán las grabaciones.

*En caso de haber cambios en las fechas y/o horarios establecidos, estos deberán ser informados con por lo menos tres días de anticipación.

*Previo al levantamiento de imágenes, el contratante deberá tener permiso o consentimiento para realizar la producción del video en las locaciones en donde se prestará el servicio así como el permiso de las personas que aparezcan dentro del video.

*En caso de verse comprometida la integridad personal de alguno de los integrantes del equipo de producción durante las grabaciones se podrá dar por terminado de inmediato el servicio.

*Si el proyecto requiere de material de terceros, el cliente se compromete a entregarlo de manera inédita o con licencia de uso comercial. En caso de necesitar imágenes vectoriales se deberá entregar en formato ".ai" o ".eps" para conservar la calidad del proyecto mismo. Las imágenes en mapa de bits deberán entregarse en una resolución mínima de 2000 x 1500 pixeles. Los textos deberán presentarse en formato digital y con previa revisión por parte del cliente; servicios como la corrección de estilo o vectorización no están contemplados dentro de esta cotización.

*Dentro del desarrollo del proyecto se podrán realizar modificaciones visuales, musicales o estructurales del video, respetando el material filmado y el guión previamente autorizado. Cualquier modificación que implique realizar nuevas tomas o agregar nueva narrativa al guión autorizado, se realizará una nueva cotización de servicios.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



*En cuanto se reciba la retroalimentación correspondiente a esta primera entrega, se llevarán a cabo los ajustes necesarios en el video. Una vez realizados estos ajustes se hará una segunda entrega para que sea nuevamente analizada antes de exportar el video final.

*La fecha de entrega del material final se calcula partiendo del último día de producción (captura) y una vez entregado todo el material necesario para la edición por parte del cliente. Esta fecha se pondrá a consideración y negociación con el cliente.

*Dentro de esta cotización no se contempla la entrega de archivos originales en crudo, ni tampoco el almacenamiento perpetuo de los mismos.

Leída la presente cotización y enteradas las partes de su contenido, se firma por duplicado en Mexicali, Baja California, el día **19 de octubre del año 2022** al margen y calce para mejor.

Mario Antonio Rodríguez Martínez

Representante Lava Studios

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



COTIZACIÓN	
Cliente	IEEBC
Fecha de Elaboración	18 OCTUBRE 2022

DESCRIPCIÓN:
GRABACIÓN Y EDICIÓN DE 20 VIDEOS DE 2 A 3 MIN PARA REDES SOCIALES

CATEGORÍA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL MXN
PRODUCCIÓN	20	GRABACIÓN EN SET LOBO FILM DEL DISCURSO DEL TALENTO A 2 CÁMARAS SET DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE STAFF	
POST PRODUCCIÓN		CORRECCIÓN DE COLOR, EFECTOS ESPECIALES, ILUMINACIÓN, CREACIÓN DE ESCENARIOS.	
AUDIO		GRABACIÓN DE VOZ, MÁSTER Y MUSICALIZACIÓN	
RENDER		ENTREGA DE RENDER FINAL EN HORIZONTAL Y VERTICAL	
SUB TOTAL A LA AGENCIA			\$120,000.00
IVA (8%)			\$9,600.00
TOTAL			\$129,600.00

'OUWO

Proyecto: *Petición de cotización de 20 clips videos - IEEBC*

Fecha: *06 de Octubre 2022*

Contacto: *Oscar Israel Molina Aguilar (Titular de la Coordinación de Comunicación Social)*

Empresa: *IEEBC*

Proyecto 1
Título: "Voces
Construyendo
Ciudadanía".

Objetivo: Se darán a conocer las actividades específicas del organismo a través de integrantes del Consejo General, titulares y operativos a fin de que se exponga el trabajo realizado día con día en el IEEBC.

Personas a cuadro: Consejo General y personal del IEEBC.

Duración: 1 a 2 min máximo.

Proyecto 2
Título: "Democracia
con manzanas",
IEEBC.

Objetivo general: Integrar al personal en la difusión de conceptos sobre democracia y temas electorales en versiones básicas y simples.

Personas a cuadro: Personal del IEEBC.

Duración: 1 a 3 min máximo.

OUWO

Producción Setup Video

- Camara FullHd4k
- Grabación audio lavalier
- Lentes cinema canon / rokinon
- Camarógrafo
- Post producción Edición
- Animación 2D de elementos gráficos
- Diseño de elementos gráficos para videos
- Musicalización para derechos de uso comercial
- Entrega en formato Horizontal
- Entrega en formato Vertical
- Iluminación
- Director de producción

ca

Entrega total de videos

Entrega de **20 clips de video** con un estimado de duración por video de 1 a 3 minutos en locaciones de IEEBC y pantalla verde para formato edición animación, cada video se entregara editado y musicalizado en formato HD lista para descargar

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

OUWO

PROPUESTA ECONOMICA

Esta cotización esta compuesta por los productos establecidos en esta propuesta tecnica el 20 clips de videos con duracion aproximado de 1 a 3 minutos con dos formatos de produccion solicitados por IEEBC.

Esta propuesta no incluye impresos ni pautas en medios como radio television.
La moneda establecida es de pesos moneda nacional siendo estos depositados a cuenta de Banco proporcionada por Buwo Industria Creativa.

Forma de pago.

Se solicitara el 50% de proyecto para iniciar con proceso de produccion de los 20 clips de video, requiriendo el otro 50% del proyecto total al aprobar de parte de IEEBC el ultimo video de produccion

Cada spot se entregara y liberara cuando se apruebe por parte de IEEBC a excepcion del ultimo spot que en esta caso se esperara liberacion del otro 50% del proyecto para liberar ultimo video.

SubTotal : \$125,000

+IVA 10,000

Total: \$ 135,000 pesos en moneda nacional

Vigencia de cotización de 20 dias,
venciendo el 26 de Octubre